

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de Abril del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Informe N° 124-2016-SGLPM/GSMGA/MVES del 26 de Abril del 2016, mediante el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de impuesto vehicular del remolcador Volvo-97 placa YI-5056; por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de impuesto vehicular del remolcador Volvo-97 placa YI-5056; por un monto total de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 124-2016-UP-OPP/MVES de fecha 27 de Abril del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 5,000.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto	: 3.000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5.004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos
Total	: S/ 5,000.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE**, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de impuesto vehicular del remolcador Volvo-97 placa YI-5056, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ SAMABRIA LIMACC
GERENTE